

VISTO:

El Expediente N° 11.046/97 de la Unidad Académica Río Gallegos;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs.32/33 el alumno FERNÁNDEZ, Antonio Ramón (DNI N° 05.266.061), solicita se le incie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura de Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Administración de Empresas del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 190;

Que a fs. 34 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 36 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 37 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Principios de Administración, recomienda otorgar equivalencia parcial en la citada asignatura;

Que a fs. 38 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Contabilidad I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la citada asignatura;

Que a fs. 39 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Privado I, recomienda otorgar equivalencia total en la citada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 013/97, Art. 115°, Inciso a) del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda otorgar las equivalencias solicitadas por el alumno Fernández;

Que este Cuerpo en sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno FERNÁNDEZ Antonio Ramón (DNI N° 05.266.061), equivalencias entre las asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Administración de Empresas del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 190 de Punta Alta Provincia de Buenos Aires, que figuran como Anexo I de la presente;

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

ochenta (180) días para rendir el examen complementario, en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97;

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno FERNÁNDEZ Antonio Ramón (DNI N° 05.266.061), en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Administración de Empresas del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 190 de Punta Alta Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZÓN Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

ACUERDO



N°

Dr. NESTOR ANIBAL BILICK
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

156

15 MAYO 1998

ANEXO I

ASIGNATURA UNPA

por

ASIGNATURA I.S. de F.D. y T. N° 190

1. EQUIVALENCIA TOTAL

1.1. Derecho Privado I

- Derecho Civil y Comercial
- Sociedades Comerciales

2. EQUIVALENCIA PARCIAL

2.1. Principios de Administración

- Principios de Administración
- Administración y Procesos de la
Producción
- Planeamiento Estratégico

EXAMEN COMPLEMENTARIO: Administración como ciencia.- Status epistemológico - Liderazgo. Distintas concepciones.- Funciones.- Estilos.- Función de control.- Evolución del concepto.- Sistema de control.- Control de gestión.-

2.2. Contabilidad I

- Contabilidad I
- Contabilidad II

EXAMEN COMPLEMENTARIO: RT N° 6, 8, 9 y 10.-

